

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Concurso de traslado.—Este asunto del concurso de traslado ha adquirido una actualidad notoria y culminante al terminar la publicación de la propuesta.

Desde ese momento estamos recibiendo numerosísimas cartas con preguntas que no siempre podemos contestar.

Entre estas preguntas nos llaman la atención varias referentes a la omisión de plazas.

Entre otras, se nos dice que fueron anunciadas, y no se ha hecho propuesta para las siguientes Escuelas:

Ayelo de Malferit (Murcia), niños.

Torrejón de Ardoz, niñas.

La Cañiza (Pontevedra), niñas.

Mondáriz (Pontevedra), niñas.

Puebla de Trives (Orense), niñas.

De algunas otras omisiones se nos ha hablado que no recordamos.

A cuantos nos han consultado les hemos dicho lo mismo que ahora decimos públicamente: de todas esas omisiones, si lo son realmente, debe reclamarse, inmediatamente, en la forma que tenemos ya explicado.

Es el único medio de que las cosas se aclaren y de que las omisiones se rectifiquen oportunamente.

Y no solamente de las Escuelas mencionadas, sino de cualesquiera otras que se adviertan o hayan advertido.

Todos los aspirantes, Maestros o Maestras, deben examinar la propuesta, recordar las Escuelas que pidieron y reclamar de cualquiera omisión.

Las Escuelas anunciadas deben proveerse todas siempre que hayan tenido aspirantes.

Eso es cuanto por hoy debemos decir sobre este asunto.

Un atropello.—Leemos en «Magisterio y Escuela», de Orense, que el Alcalde de Laroco, en dicha provincia, entró en la Escuela «cogió violentamente, forzadamente, a la Profesora, golpeóla contra las paredes del edificio, arrastrándola hasta la calle y produciéndole varias contusiones. Pidió auxilio la pobre Maes-

tra y al oír sus voces lastimeras y los gritos de sus niñas que lloraban y corrían como locas en demanda de socorro al ver tratada de aquella manera a su querida Profesora, corrió el Maestro también de aquel pueblo, D. Eliseo Seara, que por casualidad paseaba por la carretera en aquel momento».

«Este se interpuso, como mejor Dios le dió a entender, y arrancándole al Alcalde de entre sus manos a la Profesora, la encerró en el local de la Escuela, logrando por la fuerza librarla de que de aquella manera tan bruta fuese conducida a la cárcel según intentaba aquel bárbaro edil».

La causa de este atropello parece ser una cuestión sobre el edificio que ocupa la Escuela.

Protestamos de este incañficable atropello y esperamos que no quedará impune.

Los interinos.—El veintiuno de febrero del año 1913, se dictó una Real orden suscrita por el Sr. López Muñoz abriendo un plazo de cuarenta y cinco días para que todos los Maestros y Maestras con servicios interinos anteriores a julio de 1911, que tienen derecho a la colocación en propiedad, solicitaran el ingreso en el Magisterio si así lo deseaban.

Dentro de pocos días se cumplirán los dos años de esa disposición y en ese largo plazo no ha tenido el Sr. Bullón tiempo para hacer la lista de interinos, ni para adjudicarles las vacantes que les correspondan.

Y en tanto hay miles de Escuelas sin proveer y miles de interinos que padecen hambre y sed. ¿Cómo calificaremos esto?

Sobre Escuelas Normales.—Desde Valladolid escriben lo siguiente:

«No tenemos más remedio que acudir a las columnas de la Prensa para llamar la atención de las Autoridades acerca del abandono en que se hallan las Escuelas Normales, al menos las de provincias, por la perturbación que ha llevado a ellas el decreto de 30 de agosto de 1914.

Llevamos cuatro meses de curso escolar, y aún no hay Profesorado, ni pro-

gramas, ni textos, y, por consiguiente, no han comenzado las clases de varias asignaturas, con gran perjuicio de alumnos y padres de éstos, que han hecho el pequeño desembolso de la matrícula, pero desembolso al fin, y ven perdido un tiempo precioso, del que no serán indemnizados nunca.

La conmutación de asignaturas se ha hecho de una manera deficiente y perturbadora, que pondrá en duro trance a Profesores y alumnos en la futura época de exámenes, ya muy próxima.

Y esto, que de sobra lo saben en el palacio de la Puerta de Atocha, de Madrid, no lo quieren reconocer, porque el amor propio está por encima de los derechos de los ciudadanos.—*Varias familias de alumnos.*»

*
* *

«El Magisterio Gallego» comentando unas líneas nuestras sobre el abandono en que están las Escuelas Normales, y, después de expresar su conformidad, escribe:

«Lo peor está en que los alumnos libres tienen derecho a ser examinados por el programa o fracción de programa que se haya dado durante el curso, y en algunas Escuelas aun no empezaron las lecciones, y en otras, algunas asignaturas, no comenzaron.»

Así es desgraciadamente, y va pasado medio curso, pero eso no impedirá hablar de que se ha mejorado la formación del Magisterio.

Sobre la creación de plazas.—Se nos dice lo siguiente:

«Contestando a las manifestaciones de un compañero, publicadas en la página 210 de *El Magisterio Español* de 4 del corriente, referentes a la *provisión de las plazas* que hayan de crearse con cargo al millón consignado en el Presupuesto del Estado, manifiesto yo:

1.º Que no hay ninguna disposición que determine la forma en que han de proveerse las plazas que se creen, porque el Reglamento de 25 de agosto de 1911, en el artículo 5.º se dice que las *nuevas creaciones de Escuelas...*; caso no aplicable aquí por tratarse de *creación de plazas*.

2.º No estando, pues, determinado cómo ni por quién se han de ocupar estas *plazas*, por tratarse de algo completamente nuevo, no hay ningún inconveniente en que todos trabajemos la solución, beneficiosa para todos, de que se creen plazas en todas las actuales categorías y que se provean mediante corrida de escalas, de donde resultarían, finalmente, X plazas de la categoría de entrada, con 1.000 pesetas que se provee-

rían con arreglo al Reglamento vigente, ratificado en el artículo 1.º del Real decreto de '8 de octubre de 1913.»

Sobre el material.—Leemos y copiamos:

«Como el concurso de traslado ha de dar motivo a número considerable de cambios de Escuela, creemos oportuno advertir que es obligatorio dejar anotadas en el libro de contabilidad las cantidades invertidas en material y los objetos adquiridos con cargo al presupuesto.

Además de ser una obligación legal, es un deber de comparismo, porque incumplido este servicio, el sucesor ha de hallar dificultades y experimentar molestias para el rendimiento de cuentas.

Por otra parte, sabido es que la ley faculta a determinadas autoridades para obrar en sentido poco halagüeño a los perezosos.»

Asociaciones de Maestros

Nava del Rey.—Acuerdos tomados en la sesión del 7 de febrero de 1915:

1.º Aprobar el acta anterior y el movimiento de fondos.

2.º Felicitar a la Directiva de la «Nacional» por los acuerdos de las últimas sesiones.

3.º Rogar a D. Anacleto Moreno retire la dimisión de representante en la «Nacional», y en el caso de que se convoque a elección, reelegirle.

4.º Que la provincial dé señales de vida, o de lo contrario pedir a la «Nacional» modifique el artículo 10 del Reglamento en el sentido de que la adhesión a aquélla sea voluntaria.

5.º Consultar a la Comisión permanente de la «Nacional», si sería conveniente apoyar la mejora de sueldos propuesta por «La Escuela Moderna», y en caso afirmativo telegrafiar al Director general de Primera enseñanza rogándole la estudie y la tenga en cuenta.

6.º Que la asignación para material, sea en relación al número de niños matriculados, e insistir en las gestiones sobre concesión de «Carnet de viajes», en la organización de la Casa para Maestros, etc.

7.º Nombrar una comisión formada de los señores de la Rica, González García y Pintado, que estudie las modificaciones que deban hacerse al Reglamento por el que se rige esta Asociación, e imprimirle a la mayor brevedad.

8.º Crear una biblioteca circulante y nombrar bibliotecario a D. Santiago de la Rica.

9.º Que no se limiten las jubilaciones.
10. Admitir como socios a doña Primitiva Saldaña y doña Gundela Rodríguez.

11. Que la próxima sesión se celebre en Nava del Rey, el 25 de abril, con conferencia de D. Santiago de la Rica.

El Presidente, *Casimiro Manzano*. El Secretario, *S. Pintado*.

Ecos del Magisterio

El maremágnun en la provisión de Escuelas.

Después de publicado el Reglamento de 25 de agosto de 1911, existe un desconcierto en la provisión de plazas de sueldo superior a 625 pesetas que no puede menos que perjudicar notoriamente los intereses de la enseñanza, pues nada hay que más la perjudique como esas perpetuas interinidades. Los pueblos de crecido vecindario, en su mayoría, claman contra ese abandono tan censurable y el Magisterio todo ve con disgusto esa anomalía que le desanima en el cumplimiento de sus sacratísimos deberes. Pero es más, ese abandono tan inexplicable raya ya en el colmo, pues alcanza a todo lo que se dice provisión de Escuelas.

Las oposiciones a plazas de 1.000 pesetas están sin anunciarse desde el año pasado; pues bien, el Real decreto de 14 de marzo de 1913 estableció unas especiales libres y restringidas; también en el artículo 31 de tal disposición se dice que una vez cumplidas sus disposiciones, continúe el procedimiento de provisión de Escuelas y plazas del Escalafón en la misma forma y condiciones que determina el Reglamento de 25 de agosto de 1911. Este declaró vigente para la oposición libre el de 3 de junio de 1910 que dispone se anuncien en el mes de julio de cada año y como en tal fecha de 1914 estaban ultimadas las especiales, debieron anunciarse las ordinarias sin demora de ninguna clase. Pero los Rectorados no cumplieron la legislación y la Dirección general de Primera enseñanza no hizo tampoco cumplirla. En vista de esto nadie sabe cual es lo vigente y los jóvenes compañeros que tienen esa sola puerta para el ingreso en propiedad, se aburrirán solemnemente al ver que sus conocimientos se van enfriando sin poder hacer uso de ellos. Mas no sólo dejaron de anunciarse las oposiciones libres, sino también las restringidas que debieron comenzar a anunciarse a partir del mes de octubre del mismo año de 1914. ¿Cómo

se procede de esa manera, puesto que se despoja del ascenso a 1.000 pesetas a muchos Maestros propietarios que también refrescan los conocimientos adquiridos y que esperan como agua de mayo la consecución de sus aspiraciones?

El Real decreto de 15 de abril de 1910, estableció con excelente criterio los concursos «rápidos» trimestrales, disposición que ha sido confirmada por otras posteriores, pero que actualmente están paralizados sin saber el por qué; es más, si el día de mañana se ordena la colocación de los interinos, nada más justo que todas las plazas de 625 se anuncien entre propietarios y en esto se invierte tiempo el cual se podía tener ya adelantado para cuando ese caso llegara, que según informaciones publicadas, no tardará. Luego convengamos que se pierde también mucho con esta sistemática dejadez que tantos perjuicios proporciona.

¿Y el concurso general de traslado? Este flamante concurso que estableció el Reglamento de 25 de agosto de 1911, no puede haber caído ya más en descrédito. Se publicó el primero y más vale no acordarse de las peripecias porque atravesó. Como resultado del mismo quedaron muchas plazas desiertas y vacantes que no se han anunciado hasta junio del año pasado, otro concursito como el de marras, que después de ese trabajo tan laborioso como supone el ordenar a unos miles de aspirantes, luego resulte infructuoso, ya que con la admisión de renunciadas la harán todos los que no les convenga la plaza para la que han sido propuestos, y, como resultado, que no se proveerán muchas Escuelas que continuarán servidas interinamente hasta sabe Dios cuando, pues como este concursito trae cola, las consecuencias alcanzarán al que reglamentariamente ha debido anunciarse en el mes pasado.

¿Debe todo esto continuar en tan censurable abandono? De ninguna manera, ya que nada más sencillo que normalizar la provisión de plazas. Las oposiciones dando orden a los Rectorados para su anuncio; los concursos «rápidos» disponiendo su continuación y tramitación en forma reglamentaria, y el concurso general descentralizándolo de la Dirección a los Rectorados o Secciones administrativas. De esta manera entraríamos muy pronto en la franca normalidad de que tan necesitados estamos.

Justo Núñez.

Alrededor de los aumentos.

Entre las muchas combinaciones que se han propuesto, con más o menos ingenio y *desinterés* (y algún que otro *colmo*), para distribuir las 250.000 pesetas que en el vigente Presupuesto del Es-

tado se consignan para las categorías intermedias y el millón destinado a nuevas plazas de Maestros, la que considero más hacedera y lógica, la que podría aún aceptarse como mal menor, y la que, por consiguiente, merece más los honores de ser discutida, para mejorarla en cuanto quepa, es la de D. Hernán de la Puerta, el incansable adalid de las más humildes categorías.

El Sr. Puerta, ha querido, sin duda, satisfacer a todos, sin pensar que eso no es posible, y no ha tenido presentes, o no le ha convenido tenerlas, ciertas muy importantes consideraciones. Cabe, pues, enmienda en su propuesta de ascensos, la cual, en mi concepto, debe sustituirse por la siguiente:

100 Maestros de 2.500, a 3.000 pesetas;
100 Maestros de 2.000, a 2.500 pesetas;
100 Maestros de 1.650, a 2.000 pesetas;
todos los Maestros de 1.375, a 1.500 pesetas;
2.000 Maestros de 1.100, a 1.500 pesetas.

El importe total de estos ascensos vendría a ser de poco más de un millón de pesetas. La cantidad sobrante se acumularía a la que hay destinada al mejoramiento de las categorías inferiores a mil, las cuales no pueden, en modo alguno, mostrarse quejosas.

Estoy dispuesto a probar, si es necesario, con razones y números, que este reparto es más justo, equitativo y conveniente que ningún otro de los que se han propuesto; mas, considerando que de ello todos están íntimamente convencidos, me limito a consignar aquí un dato que por sí solo abona y justifica la indicada distribución. Desde la famosa asamblea de 1912, existe el acuerdo, aprobado por todo el Magisterio y suscrito por sus representantes, de que *ningún Maestro ascienda dos veces mientras haya alguno sin ascender ninguna*, cuyo incumplimiento, de todo punto irrazonable e injusto, clama al cielo y nos tiene divididos.

Por eso, con el dinero disponible este año, debe atenderse exclusivamente a reparar injusticias y subsanar lamentables olvidos, ya que, como el mismo D. Hernán de la Puerta confiesa, no es ocasión ni hay dinero suficiente para formar un Escalafón proporcionado, en cuyo sentido debe darse el primer paso en el próximo Presupuesto, conforme a la escala acordada últimamente por la «Asociación Nacional» escala que por lo modesta es más fácil de conseguir y merecedora de apoyo de todos.

Expuesta queda mi opinión; sin embargo, creo firmemente que lo principal es ponernos de acuerdo. Si yo ejerciera autoridad dentro de alguna Asociación, tomaría, desde luego, iniciativas en tal sentido; no siendo así, tampoco me con-

sidero moralmente capacitado para hacerlo; la «Asociación Nacional», la «Unión de 1.100» y la «Nacional de Maestros», tienen la palabra; veremos si procuran, todas, enmendar sus pasados yerros.

Isidro Hernández.

Nota.—Escrito lo que antecede, veo en «La Escuela Española», de Zaragoza, un escrito firmado por D. José María Ríos, en nombre de la «Unión de 1.100», que me ha producido asombro. ¿Cómo es posible, Sr. Ríos, que asciendan todos los Maestros de 1.375 pesetas a 1.500, con solo 82.000 de gasto? Yo creo que quien habla en nombre de una Asociación cualquiera, debiera procurar documentarse un poco mejor. ¿Qué dirían en el Ministerio si se presentase una solicitud por los representantes de unos cuantos miles de Maestros, con semejante absurdo aritmético?

La sacrificada.

Lo venimos observando: entre la multitud de opiniones publicadas sobre el reparto de migajas votadas por las Cortes para mejorar (¿?) las categorías intermedias, la mayoría de esas opiniones aplastan a la de 1.375; esta es la sacrificada en aras de casi todas las demás.

Hace dos o tres días ha aparecido en una revista profesional de la Corte un proyecto de reparto en el cual se concede que *asciendan* los 500 primeros Maestros de 1.375 a 1.500 pesetas; ¡125 pesetas al año!

Es decir, que la casi totalidad del número de las demás categorías han de llegar (y aún rebasar), a la inmediata superior de la antigua escala, y la de 1.375 no ha de tener derecho a que se la coloque, siquiera en su mayoría, en 1.650 pesetas, que es su inmediata. ¿Por qué razón? Sin duda porque ello estorbaría que las demás lograran sus aspiraciones, ¿no es eso? Pues ésto no es justo.

Un poquito más de equidad, caballeros; no porque unos quieran ascender *de un golpe* 500 y 1.000 pesetas, respectivamente, vayan a pedir para otros muchos vinagre o cerato simple; no es esto ni remotamente justo, siquiera.

¿Serán los de 1.375 pesetas de peor condición, por ejemplo, que los procedentes del concurso de interinos a los cuales acaba de concedérseles, de un golpe, 300 pesetas muy largas de talle? ¿Sería lógico *premiar* con 125 pesetas al año a millares de Maestros que ya llevan 25, 30 o 35 años de penosísimos servicios?... ¿Dónde está la equidad, señores?

Por esto, voto y vuelvo a votar en favor de las fórmulas propuestas por el señor de la Puerta, o por la que ha pocos

días nos propuso *Un Maestro de 1.650 pesetas*: son las más equitativas, las más racionales que hasta ahora han aparecido sobre este importante extremo; así lo notará todo Maestro que examine, desapasionadamente, el asunto.

Llamo la atención de mis compañeros de categorías intermedias, muy en especial, a los de 1.375, para que trabajen cuanto puedan en favor de alguna de esas dos aludidas fórmulas y voten en contra del sacrificio que se pretende se lleve a cabo con tan desgraciada categoría.

Mariano Martín Cofrade.

Enero 29 1915.

Proporcionalidad necesaria.

Suponiendo que sea factible el logro del millonaje y su aglomeración con las 250.000 pesetas, me parece de perlas lo propuesto por el compañero Sr. Puerta. (Conste que ni pertenezco a la Asociación que él acaudilla ni tengo el gusto de conocerlo personalmente).

Si lo anteriormente dicho no se logra, debe repartirse la cantidad concedida para las categorías intermedias, precisamente entre las tres categorías intermedias, o no hay, en este punto, justicia.

Suponiendo que haya: en 1.100 pesetas, 4.200 Maestros; en 1.375 pesetas, 2.200 Maestros, y en 1.650 pesetas, 600 Maestros, debe distribuirse el cuarto de millón, proporcionalmente, a estos números.

Destinar toda la cantidad a una sola categoría, a la de 1.100, por ejemplo, basándose en que es la que más sufre económicamente, ni es de justicia ni de sentido común; puesto que las 250.000 pesetas no han sido concedidas para la categoría que económicamente sufra más, sino para las categorías intermedias.

Tengan entendido, mis apreciables compañeros, que a mí me beneficia muy poco, o nada, ésta o cualquiera otra de las reparticiones que se hagan, pues, aunque estoy entre las categorías intermedias, tengo un número tan bajo en ellas que es posible que no pueda esperar allí el reparto, y si lo espero, sólo me beneficiará en un par de meses.

Antonio Lagares y Bueno.

Constantina (Sevilla).

Las 250.000 pesetas.

Doña Magda'ena Nicolás Escobedo, de Ateca, dice que las 250.000 pesetas deben destinarse a la antigua categoría de 1.100 pesetas, hoy 1.375 sin retribuciones, pasando a 1.500 pesetas, porque el último llamado ascenso fué para muchos una reducción, por estar en es categoría

quienes tienen treinta y más años de servicios.

D. Victorio Cuenca y doña Clara Heras, de Moral de Calatrava (Ciudad Real), son partidarios de que las 250.000 pesetas se apliquen a ascender a 2.000 a los Maestros de 1.650 y de que el millón para aumento de plazas en el Escalafón, se destine a crear la categoría de 1.500 pesetas, pasando a ella los de 1.375 y el mayor número posible de los antiguos de 825 (hoy 1.100), ampliando plazas en las categorías tercera, cuarta y quinta, sin que alcance el beneficio a las primera, segunda y novena, cuyos Maestros han sido ya favorecidos en metálico y categoría por recientes reformas.

OBRA NUEVA

Dentro de pocos días se pondrá a la venta

La Fiesta del Arbol

Origen de esta fiesta, su organización y modo de celebrarla. Discursos, poesías e himnos propios para darle más esplendor.

50 céntimos, ejemplar.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Febrero 10.—Real orden disponiendo se restablezca el orden de numeración de los Escalafones de Profesores numerarios de Dibujo, de Institutos, señalando a cada Profesor el haber correspondiente al número que ocupaba en 1.º de enero de 1913.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Escuelas de Comercio que se indican, pasen a ocupar en el Escalafón los números que se señalan.



Índice del «Boletín».

Enero 29.—Reales órdenes.—Resolviendo los expedientes de premio a los Maestros de Lira (La Coruña), D. Severo Ambrós Beiro; de Massanet de la Selva (Gerona), D. Pedro Canteus Batlle, y de las Maestras de Granada, doña Justa Lucía Palma, doña Manuela Negri-

llo, doña Josefa Santaolalla y doña Irene Sánchez Alfambra.

—Resolviendo la instancia de doña Rosa Coronas Ribera, Auxiliar gratuita de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de adultas de Barcelona, sobre reclamación de haberes.

—Disponiendo que los Maestros nombrados por los Rectores en virtud del concurso de interinos puedan percibir en las Escuelas de 625 pesetas las retribuciones asignadas a las mismas.

—Concediendo licencia, por enfermo, a D. Juan Velilla López, Oficial de Secretaría de la Sección de Almería.

—Declarando cesante, a su instancia, a D. Desiderio Alonso Montero.

—Disponiendo se proceda a la unificación de las escalas de personal afecto a servicio de las Secciones administrativas, en la forma que se expresa.

—Nombrando Vocal de la Junta provincial de Huesca a D. Narciso Tonés Franco.

—Concediendo el primer quinquenio a Profesor numerario de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio don Vicente Vera.

—Concediendo licencia, por enferma, a doña B'asa Claudia Ruiz, Profesora numeraria de la de Maestras de Toledo.

—Nombrando a D. Fernando Peña Vicente, Profesor especial, en propiedad, de Religión y Moral de las de Maestros y Maestras de Salamanca.

Ordenes.—Resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. César Castañón de Juan y otros Maestros de Sección de las graduadas de Avila; D. Vicente S. Bou García, Maestro de Sección de la graduada de La Roda (Albacete); Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente-Alamo (Albacete); doña Julia Mateo Rodríguez, Maestra de Sección de la graduada de niñas de Luarca (Oviedo); los Maestros de las unitarias de Torreperogi (Jaén); doña Refugio Carballar Rincón, Maestra de Valencia de Mombuey (Badajoz) y varias opositoras aprobadas sin plaza en las oposiciones celebradas en el Rectorado de Sevilla.

—Dejando sin efecto el nombramiento hecho en 4 de noviembre último a favor de D. José Tomás Herranz Virmanos para la Escuela nacional de Balsa de Ves (Albacete).

—Nombrando Maestras sustitutas de las Escuelas de Tolivia, Concejo de Labiana (Oviedo); Santa Engracia, Jubera (Logroño); Tocina (Sevilla); Sonseca (Toledo), y Madrid, a doña Isidora Alonso Rodríguez, doña Juana Calvo Pavía, doña Antonia Bermúdez del Valle, doña Leona Negro y doña Paz Gómez Varela, respectivamente.

—Idem íd. Maestros sustitutos de las de Conquista (Cáceres) y Calasanz (Huesca) a D. Sotero Arrojo Santos y D. Mariano Pascual San Agustín.

—Disponiendo que D. Jesús Campos Gómez cese en el cargo de Maestro sustituto de la de Aldea del Rey (Ciudad Real), por el abandono en que tiene la enseñanza.

—Declarando en situación de Maestros sustituidos, por imposibilidad física, a D. Agustín Reyes Núñez, de la Escuela de Santa Marta (Badajoz); don Hermenegildo Ochoa Gil, de la de Falces (Navarra), y D. Luciano Acitores Salazar, de la de Villarejo de Salvanes (Madrid).

—Autorizando a doña Luisa Noriega, Maestra de San Mamés (Oviedo), para trasladarse a esta Corte con objeto de hacer la reválida del grado Superior.

—Disponiendo que D. Jerónimo José Rodríguez Hernández, Maestro de Sección de una de las graduadas de Linares (Jaén), quede agregado a la Inspección de Primera enseñanza de esta Corte, a los efectos y por el tiempo que se expresan.

—Concediendo licencia, para asuntos propios, a doña Serapia Ubago, Maestra de Sestao (Vizcaya).

—Contestando a la consulta de la Inspección de La Coruña, acerca de la disposición que debe regular los concursillos en dicha provincia.

—Resolviendo acerca del oficio dirigido por la Directora de la Normal de Avila, en que traslada otro que recibió del Inspector provincial dándole cuenta de haber ordenado a la Sección administrativa que suspendiera de haberes a la Maestra regente de la práctica agregada a la Normal de dicha provincia.

—Resolviendo el expediente promovido por D. José María González Ponte, Maestro de Novellana, Concejo de Cudillero (Oviedo), para que se le conceda la plenitud de derechos a los efectos del Escalafón.

—Circular a los Inspectores Jefes de las provincias para que, en el término de ocho días, remitan el estado que se detalla y cumplan con lo que también se les ordena en la misma.

—Nombrando a doña Zoraida Morgado y González del Valle Profesora Auxiliar interina de Labores de la Normal de Maestras de La Coruña.

—Autorizando a doña Josefina Carbonell para posesionarse en la de Maestras de Madrid de su cargo de Profesora especial interina de Francés de la de Castellón.



(Continuación).

1.508	535	Antonio R. Santiago...	E	29	3	1851	Canarias.	»	9	»	41	5	14	Telde, Canarias.
1.509	536	Pablo Aulestia...	E	7	1	1855	Tarragona.	»	9	»	39	5	16	Palafrugell, Gerona.
1.510	537	Fernando Gómez...	E	29	5	1858	Cuenca	»	9	»	35	3	23	Cieza, Murcia.
1.511	538	José M. Carrasco...	S	21	1	1851	Huelva	»	9	»	35	»	26	Villalba, Huelva.
1.512	539	Romualdo Claverol...	E	7	2	1856	Lérida	»	9	»	31	1	26	Lluchmayor, Baleares.
1.513	540	Manuel Oliván...	S	28	10	1865	Córdoba.	»	9	»	31	1	»	Porcuna, Jaén.
1.514	541	Eloy Luengo...	N	1.º	12	1859	Segovia	»	9	»	30	»	8	Villalón, Valladolid.
1.515	542	Miguel Canals...	E	27	6	1858	Baleares.	»	9	»	29	11	»	La Puebla, Baleares.
1.516	543	Juan Morell...	S	29	7	1863	Gerona	»	9	»	28	9	4	Arahal, Sevilla.
1.517	544	Telesforo Montes...	S	5	1	1853	Logroño.	»	9	»	28	»	17	Castro del Río, Córdoba.
1.518	545	Jerónimo Sarmiento...	E	30	9	1865	Palencia.	»	9	»	27	9	29	Puebla de Sancho Pérez, Badajoz.
1.519	546	Victoriano Soria...	E	23	12	1851	Albacete.	»	9	»	26	9	25	Singla, Murcia.
1.520	547	Emilio Viñes...	E	22	6	1867	Tarragona.	»	9	»	26	»	»	Villaviciosa, Córdoba.

(Continuará).

(Gaceta 3 febrero).

Nota de la Redacción.—Como son ya varios los días que la «Gaceta» ha dejado de publicar el Escalafón, y teniendo nosotros una pequeña parte que quedó pendiente por motivo de ajuste, damos hoy estas líneas para no retrasar más tiempo su publicación.

5 DICIEMBRE.—O.,

resolviendo la instancia de los Maestros de Sección de Escuelas graduadas de Avila que solicitan se les satisfaga mayor cantidad por gratificación de adultos en el curso de 1913-1914.

Vista la instancia de D. César Castañón de Juan, D. Manuel González Linacero y D. Trinidad Rivero Martín, Maestros de Sección de las Escuelas Nacionales graduadas de Avila, en solicitud de que se les satisfaga mayor cantidad que la percibida por gratificación de adultos durante el curso de 1913 a 1914;

Resultando que los interesados fundan su reclamación en la orden de 16 de marzo último, que autoriza a los Maestros de Sección a percibir la gratificación por dicha enseñanza que la clase de que se encarguen tuviera reglamentariamente asignada, siéndoles de aplicación las reglas 19 y 20 de la circular de 20 de diciembre de 1913;

Resultando que a dichos Maestros se les ha satisfecho por el expresado concepto a razón de la cuarta parte de su sueldo personal, habiendo prestado dicho servicio el Sr. Castañón en la Escuela del distrito de San Juan, el Sr. Linacero en la Escuela de San Roque y el señor Rivero en la Escuela graduada aneja al Instituto, cuyas Escuelas, antes del 1.º de enero de 1911, tenían por el Censo de población el sueldo de 1.650 pesetas la Escuela aneja al Instituto y 1.375 las otras dos;

Visto lo dispuesto en la regla 20 de la orden de 20 de diciembre de 1913 y orden de 16 de marzo próximo pasado, que es aplicable a los reclamantes,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que los expresados Maestros de Sección tienen derecho a percibir la diferencia entre la cuarta parte de su sueldo personal, que por gratificación de adultos han percibido, y la cuarta parte del sueldo de 1.650 y 1.375 pesetas que, respectivamente, tenían las Escuelas en que han prestado dichos servicios.

Lo digo, etc.—Madrid, 5 de diciembre de 1914.—*Bullón.*

(B. O. 29 enero).

5 ENERO.—O.,

concediendo a D. José María González plenitud de derechos a los efectos del Escalafón del Magisterio.

Visto el expediente promovido por D. José María González Ponte, Maestro de la Escuela nacional de niños de Novellana, Concejo de Cudillero, en esa provincia, solicitando se le conceda la plenitud de derechos, a los efectos del Escalafón del Magisterio;

Resultando que el interesado posee el título de Maestro Normal y cuenta más de treinta años de servicios en propiedad en Escuelas públicas, disfrutando en la que desempeña el sueldo de 1.000 pesetas, que le fué concedido por Real decreto de 14 de marzo de 1913;

Resultando que, según acredita por certificado que acompaña a su instancia, expedido por el Secretario general de la Universidad de Oviedo y Jefe del Archivo de este Ministerio, en las oposiciones practicadas en mayo de 1890 en aquella Universidad obtuvo el quinto lugar dentro del número de plazas anunciadas, y en las verificadas en esta Corte en 1857 a Escuelas de 2.000 y más pesetas también fué aprobado, obteniendo el núm. 45;

Considerando que la única razón en que se funda la limitación de derechos establecida por las disposiciones vigentes para el ascenso a sueldos superiores a 1.100 pesetas, en la que, según lo prevenido en el art. 187 de la ley de 9 de septiembre de 1857, las Escuelas dotadas con 825 pesetas o más de sueldo deberán proveerse por oposición;

Considerando que el solicitante acredita suficientemente tener esta circunstancia a su favor,

Esta Dirección general ha resuelto conceder a D. José María González Ponte la plenitud de derechos que solicita, a los efectos del Escalafón.

Lo digo, etc.—Madrid, 5 de enero de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 29 enero).

5 ENERO.—O.,

desestimando el recurso incoado por don Vicente S. Bou, Maestro de La Roda, contra el acuerdo del Rector referente al desempeño de clases de adultos.

Visto el expediente de D. Vicente S. Bou García, Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños de La Roda (A'bacete), recurriendo contra el acuerdo de ese Rectorado referente al desempeño de clases nocturnas de adultos;

Resultando que el interesado funda su petición en que siendo tres los Maestros propietarios con derecho a turnar en las clases de adultos ha sido nombrado para una de dichas clases D. Juan Cruz Díaz, que ha prestado este servicio durante cinco años sin interrupción, y si al resolver así el Rectorado ha prevalecido el criterio de antigüedad en la población no debía haberse nombrado al Sr. Goll y Gil que lleva menos tiempo en la localidad que el recurrente;

Resultando que las condiciones de preferencia establecidas por el Rectorado desde cursos anteriores para turnar en dichas clases son:

- 1.^a Mayor antigüedad en las Escuelas de la población.
- 2.^a Los que cuenten con más servicios en propiedad en el Magisterio.
- 3.^a Superioridad de título.

Resultando que el Sr. Cruz y el recurrente desempeñaron las citadas clases el curso próximo pasado;

Considerando que, no habiendo desempeñado estas clases en el curso anterior el Sr. Goll y Gil, y siendo el Sr. Cruz el Maestro propietario más antiguo en la localidad y en el Magisterio, el Rectorado se ajustó al hacer los nombramientos al turno establecido,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar el recurso de que se ha hecho mérito.

Lo digo, etc.—Madrid, 5 de enero de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 29 enero).

14 ENERO.—O.,

autorizando a Doña Josefina Carbonell para tomar posesión y continuar en la Normal de Madrid.

Esta Dirección general ha resuelto autorizar a doña Josefina Carbonell para que se posea en la Escuela Normal de Maestras de Madrid de la plaza de Profesora especial interina de Francés de la de Castellón, para la que ha sido nombrada por orden de esta fecha, disponiendo al propio tiempo, en atención a las necesidades del servicio en la primera de las Escuelas mencionadas, que dicha Profesora quede agregada en comisión a la misma durante el curso actual.

Lo digo, etc.—Madrid, 14 de enero de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 29 enero).

18 ENERO.—O.,

relativa a la suspensión de haberes, de doña Rosalía Fernández, Maestra Regente de Avila, ordenada por el Inspector de la provincia.

Visto el oficio en que la Directora de la Escuela Normal de Avila traslada al que le dirige el Inspector de Primera enseñanza de la provincia participando que ha ordenado a la Sección administrativa que suspenda de haberes a doña Rosalía Fernández Campos, Maestra Regente de la Escuela práctica agregada a la Normal de Maestros, por no estar al frente de su destino;

Resultando que dicha Profesora está en esta Corte practicando ejercicios de oposiciones, autorizada por V. S. y con conocimiento de la Directora de la Escuela Normal;

Considerando que ésta, según lo dis-

puesto en el art. 9.º del Real decreto de 30 de agosto último, es el Jefe e Inspector nato de la Escuela práctica, en la cual para nada tiene que intervenir el provincial,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Disponer que se tenga por no dada la orden de suspensión de haberes decretada por el Inspector de Primera enseñanza de Avila contra la Maestra Regente de la Escuela práctica agregada a la Normal de dicha provincia, quedando anuñada cualquiera actuación que dicho Inspector haya incoado contra dicha Profesora.

2.º Que se ponga en conocimiento de dicho Inspector el disgusto con que este Centro directivo ha visto su desconocimiento de la citada vigente disposición, en virtud de la cual debe abstenerse en lo sucesivo de inmiscuirse en asuntos de las Escuelas prácticas agregadas a las Normales.

Lo digo, etc.—Madrid, 18 de enero de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 29 enero).

20 ENERO.—Cir.,

disponiendo que los Inspectores remitan en el plazo de 8 días el estado que se detalla.

Habiéndose variado la distribución de los Inspectores de Primera enseñanza con motivo de los concursos de traslado anunciados después de la publicación del Real decreto de 5 de mayo de 1913 y del ingreso de los procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, y siendo preciso que este Ministerio conozca, en un momento dado, las Escuelas que dependan a los efectos de visita de cada uno de ellos,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que en el término de ocho días remita V. S. un estado demostrativo de la distribución de las Escuelas de esa provincia en zonas de visita, haciendo constar a qué Inspector está asignada cada una de ellas, y

2.º Que en lo sucesivo se dé cuenta detallada de las modificaciones que se lleven a cabo en la asignación de zonas con motivo de la posesión de nuevos Inspectores destinados a la provincia.

Lo digo, etc.—Madrid, 20 de enero de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 29 enero).

26 ENERO.—R. O.,

disponiendo que el Ministerio se componga de las Secciones y dependencias que se mencionan.

La creación por la vigente ley de Presupuestos de la Dirección general de Be-

llas Artes; el establecimiento de varias Instituciones escolares, que han traído consigo el desarrollo de no pocos servicios dependientes de este Ministerio; la necesidad de atribuir a cada organismo de esa Subsecretaría y de las Direcciones generales los asuntos propios que deben estarle encomendados, evitando confusiones que dificultan el despacho, y, sobre todo, la conveniencia de repartir el trabajo lo más equitativamente posible, tendiendo siempre a aquella metódica distribución del mismo, que es garantía del buen orden, aconsejan una reforma en la composición de las Secciones y Negociados que integran este Departamento; y a tal efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se componga de las siguientes Secciones y dependencias:

Subsecretaría.

A) Secciones:

1.ª Que comprenderá lo relativo a Universidades, Ingenieros industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

2.ª Que entenderá en lo concerniente a Institutos de Segunda enseñanza y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

3.ª Que tendrá a su cargo las Escuelas Industriales, Artes e Industrias y de Artes y Oficios, la Central de Idiomas y la del Hogar y profesional de la Mujer.

4.ª Serán de su competencia los asuntos relacionados con las Fundaciones benéfico-docentes y la investigación de bienes de enseñanza.

5.ª Serán de su incumbencia los Archivos, Bib'iotecas y Museos arqueológicos.

6.ª De Contabilidad y Presupuestos.

7.ª Que entenderá en cuanto se refiera al personal administrativo y subalterno dependiente del Ministerio; en preparar la firma de S. M.; en las concesiones de la Orden civil de Alfonso XII, y en los asuntos generales.

8.ª De Construcciones civiles y Monumentos artísticos e históricos.

9.ª Que tendrá a su cargo la expedición de Títulos académicos y profesionales y los trabajos de Estadística.

B) Otras dependencias:

1.ª Asesoría jurídica.

2.ª Archivo general.

3.ª Habilitación de personal y material.

4.ª Registro general.

5.ª «Boletín Oficial».

La Dirección general de Primera enseñanza comprenderá las Secciones siguientes:

1.^a Personal del Magisterio de Primera enseñanza.

2.^a Escuelas de Primera enseñanza e Instituciones complementarias.

3.^a Escuelas Normales e Inspección de Primera enseñanza.

La Dirección general de Bellas Artes tendrá a su cargo la Sección de Bellas Artes, que entenderá en lo referente a las Escuelas de Arquitectura, Pintura, Cerámica y Artes gráficas; Conservatorio de Música y Declamación; Reales Academias y Centros de cultura; Teatro Real; Museos Nacionales de Pintura y Escultura, de Arte Moderno, de Artes Industriales y del Greco; Turismo; Subvenciones a los Centros artísticos; Conferencias de Arte; Adquisición de obras artísticas; Inventario monumental; Galería iconográfica; Exposiciones de Bellas Artes; Museos provinciales de Bellas Artes, y Junta Superior de Excavaciones.

Quedarán también bajo la autoridad inmediata de la Dirección general de Primera enseñanza, en lo que a sus servicios afecta, las Secciones de Contabilidad, de Personal, de Construcciones civiles, de Fundaciones benéfico-docentes y de Títulos. Del mismo modo las Secciones de Escuelas de Artes e Industrias, de Construcciones civiles, de Contabilidad y de Personal dependerán de la Dirección general de Bellas Artes en los asuntos que con ella se relacionen.

De Real orden, etc.—Madrid, 26 de enero de 1915.—*Esteban Collantes*.

(B. O. 29 enero).



PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Concurso de ingreso de interinos

Aspirantes que solicitan Escuelas desiertas en concursos anteriores, las cuales se les adjudican en la forma siguiente:

Escuelas con 625 pesetas para Maestras.

313 D.^a Rafaela Ramos Laliga, Fuenteodra, Burgos.

364 Manuela Corral Basurto, Entrambosríos, Burgos.

Observaciones.—Por renuncia de las concursantes nombradas se declaran desiertas las Escuelas de Valcabadillo (Palencia) y Arcellares (Burgos), ambas para proveer en Maestra.

Lo que se anuncia a los efectos prevenidos en el caso tercero de la Orden de la

Dirección general de Primera enseñanza fecha 18 de agosto de 1914.—Valladolid, 30 de enero de 1915.—El Rector, *Nicolás de la Fuente Arrimadas*.

(Gaceta 10 febrero).

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

Tratado elemental de Geografía general y descriptiva, por Ezequiel Solana. Imprenta de *El Magisterio Español*, Madrid.

Precio: 4 pesetas, encuadernado.

De esta meritísima obra, cuatro veces reimpressa, acaba de ponerse a la venta, elegantemente presentada, la sexta edición, que las anteriores ediciones acreditan, y que, a su vez, constituye el mayor elogio de las cinco anteriores ediciones.

En ella, dentro de la elementalidad que la intitula y en que se desarrolla, su autor, el conocido escritor didáctico señor Solana, ha logrado conformar, merced a su práctico criterio normativo, *multa paucis*, la amplitud enciclopédica con la riqueza de pormenor monográfica.

La Geografía de Ezequiel Solana, escrita *didascálicamente*, conforme la moderna preceptiva y las actuales corrientes de la ciencia exigen, y con la perspicuidad de estilo que, unida a la racionalidad del método, es la característica de todas las obras del autor, excluye de toda competencia, por las cualidades apuntadas a las demás exposiciones de esta importante disciplina acomodadas a la enseñanza secundaria.

De «La Voz de Castilla».

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Han sido nombrados Vocales de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida, D. Francisco Blaira y doña Inés Uruñuela.

—Se nombra, por concurso de traslado, a D. Pedro Gómez, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Avila.

—Se concede la rehabilitación para volver al Magisterio a D. Pascual Egido.

—Se desestima instancia de D. Alejandro Miguel Alegre, que solicita una Escuela fuera de concurso.

—Se nombra a D. Juan Sáenz, Maestro de la Escuela de niños de Mondragón (Guipúzcoa).

—Por Real orden se dispone:

1.^o Que se acceda a lo solicitado por D. Luis Raimundo Porrás, D. Julián

Campos, D. Juan Angel Sevilla, D. Salvador Villegas y D. Abraham Martín.

2.º Que para lo sucesivo, siempre que se trate de oposiciones libres, en los casos de empate, el Tribunal y el Rectorado manifiesten si consideran aptos para desempeñar Escuela a los opositores que hayan obtenido igual puntuación que el último que logre plaza y si hay vacantes que puedan ocupar, es decir, que se considere a los opositores que se encuentren en el mencionado caso, como a solicitantes a agregación de plazas en oposición de turno libre.

—Ha sido dirigida a los Inspectores Jefes de Primera enseñanza la siguiente orden: Esta Dirección general ha dispuesto que en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial» se envíen por usía hojas de servicio de todos los Inspectores a sus órdenes que no figuran en el Escalafón publicado en 1.º de enero de 1914 y de los Inspectores interinos adscritos a su provincia.

—Se nombra Maestro sustituto de la Escuela de Villarejo de Salvanes (Madrid), a D. Antonio Calero.

—Se desestiman las siguientes instancias: la de doña Leonor Sancedo, que solicita ascenso en el Escalafón; la de don Vicente Ballesteros, Maestro de Villabuenas (Salamanca), que pide se le quite la nota de derechos limitados con que figura en el Escalafón; la de varias Maestras opositoras del turno libre en expectación de destino en los Rectorados de Barcelona y Sevilla, solicitando su inclusión en el Escalafón y que se les consigne en los títulos administrativos, cuando sean nombradas, las mismas fechas en que tomaron posesión las Maestras que obtuvieron plaza en las últimas oposiciones pidiendo se les coloque en el Escalafón, con el orden de propuesta del Tribunal calificador; la de D. Andrés Zamora, Maestro de Carcagente (Valencia), solicitando mejorar de puesto en el Escalafón; la de doña Josefa Arjó, de Cullera, solicitando le sean concedidos los mismos beneficios que se otorgaron a los Maestros Auxiliares de Madrid; la de don Gonzalo Candera, Maestro de los Arcos (Oviedo) pidiendo puesto anterior al que actualmente ocupa en el Escalafón, y la de doña Margarita Carbonell y doña Francisca Garch, Maestras de las Escuelas nacionales de Barcelona, que reclaman contra la Real orden de 17 de agosto último, que anuló sus ascensos a la categoría de 3.000 pesetas.

—Participando a la Sección administrativa de Primera enseñanza de Burgos, que la gratificación de adultos que han de percibir los Maestros de las Escuelas graduadas de San Lorenzo, General Sanz Pastor y San Pablo, son las

que tienen asignadas las Escuelas, en que desempeñen dicha enseñanza.

—Disponiendo que por el Ayuntamiento de Puerto de Son, se proceda al arriendo de un local, para la Escuela de Nebra.

—Se manda a informe del Consejo, el recurso de alzada interpuesto por D. Ramón de Mingo, Maestro de Cuarte (Zaragoza), contra el acuerdo de la Dirección general de 22 de julio último que hizo saber al interesado su baja en el sueldo de 625 pesetas, por haber pasado fuera de concurso al de 500 pesetas.

Normales.—Han sido nombrados:

D. Joaquín Navarro, Director de la Normal de Maestros de Cádiz; D. José Manzano, Profesor especial interino de Fisiología e Higiene de las de Almería; D. Pedro Giménez, ídem de Educación física de las de Albacete; D. Timoteo Calvo, ídem de Dibujo de la de Maestros de Zamora; D. Félix Gañán, ídem de Caligrafía de la de Zamora; doña Isaura Martínez, Profesora ídem de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la de Maestras de La Laguna; doña Vicenta de la Lama González, ídem de la misma asignatura de la de León, y doña Joaquina Buisan, ídem de la misma enseñanza de la de Huesca.

—Se manifiesta al Director de la Normal de Hueva, en virtud de consulta por él hecha, que las Escuelas prácticas forman parte integrante de las Escuelas Normales, bajo la autoridad e inspección única de los Directores de estos Centros, los cuales tienen todas las facultades que correspondían a los Inspectores provinciales de Primera enseñanza.

—Se dispone que la gratificación anual de 500 pesetas que percibe por residencia el Profesor de Francés de la Normal de esta Corte, D. Esteban García, se entienda y se le acredite como aumento de sueldo y a partir del 1.º de enero último.

—Han sido confirmadas en sus cargos: doña Asunción Camarón, en el de Auxiliar de Dibujo de la Normal de Maestras de esta Corte; doña Encarnación Navarro, en el de Profesora de Educación física de la misma; doña Concepción Jerez y doña Josefa Santos, en los de Profesoras numerarias de Matemáticas y de Gramática y Literatura castellanas, de la de Guipúzcoa.

—Se prorroga la duración del presente curso en las Escuelas Normales creadas por el Real decreto de 4 de noviembre último, hasta el día 20 de julio próximo, debiendo verificarse los exámenes durante la última decena del mismo mes. Esta disposición no será aplicable a las alumnas de los dos primeros años de la carrera del Magisterio en las Escuelas Normales de Alava, Albacete, Soria y Segovia, que existían ya con el carácter

de elementales antes de empezar el actual curso académico.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Toledo.—Se han posesionado de la sustitución de la Escuela nacional de niños de Yuncillos, D. Perfecto Manzano y de la de niñas de Sonseca doña Leona Negro, nombrados por la Dirección general de Primera enseñanza.

—D. Antonio Díez, Maestro de Puebla de Montalbán, reclama contra el Escalafón general del Magisterio; D. Florentino E. Ariza, solicita del Rectorado se le expida un duplicado del título administrativo de la Escuela que desempeña de Ciruelos, y D. Juan M. Uriarte, de Otero; D. Andrés Hornillos, de Guadamur; D. Julio Collado y D. Filomeno Revuelta, de Corral de Almaguer y doña Edelmira Muñoz, de Real de San Vicente, solicitan plazas del Escalafón provincial de aumento gradual de sueldo anunciadas al mérito.

—Se ha comunicado a la Superioridad la vacante de una Escuela de niños de Tembleque, por cese del Maestro propietario D. Pantaleón Díaz.

—La Dirección general de Primera enseñanza, participa por telegrama, que amplía por quince días más el permiso que disfruta doña María Asunción Pleyan, Maestra de Villasequilla.

—Se han posesionado: D. Isidro Alonso y García, Jefe de la Sección, con el sueldo de 4.000 pesetas; D. Juan Antonio Alonso, Oficial de Administración y don Eusebio García Delgado, Oficial de Contabilidad, con 2.000 pesetas respectivamente, de conformidad con la Real orden de 4 de enero último, unificando el sueldo del personal de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

—D. Juan Manuel Rodríguez, Maestro de Huerta de Valdecarábanos, ha remitido expediente en solicitud de que se le incluya en la tercera clase del Escalafón para aumento gradual de sueldo.

—Se recibe instancia de doña Matilde Fernández, Maestra de Urda, solicitando de la Dirección general de Primera enseñanza, se la proponga para la Escuela de Torrejón de Ardoz (Madrid) que solicitó en el concurso general de traslado y no aparece adjudicada en la propuesta provisional.—C.

Guadalajara.—Se lleva, favorablemente informada, la instancia de D. Silverio Vila, Maestro de Brihuega.

—Todos los que han ascendido de 500 a 625 pesetas, incluso los sustituidos, deben remitir, antes que se les pida, inmediatamente, a la Sección dos hojas de ser-

vicios, modelo de escalafones y una copia del título administrativo, con todas las diligencias incluso las nuevas de 625 pesetas, a fin de evitarse ser baja en nómina por la falta de cumplimiento de este importante y urgente servicio; igualmente deben remitir los presupuestos pedidos para 1915, con arreglo al nuevo sueldo; todo cuanto antes, repetimos.

—Se interesa en la Sección saber el pueblo donde reside y provincia, D. Crisanto de Mingo, por interesante un asunto con este Maestro relacionado; diríjase al Sr. Saldaña.

—Doña Celestina Perdices, remite 71,29 pesetas para el ingreso de descuentos de su expediente, el cual se tramita.

—Al Jefe de Valencia, se piden descuentos de D. Manuel Sanz.

—Se tramitan órdenes de permuta de la Maestra de La Yunta y Petres, y se piden títulos administrativos para las diligencias oportunas.

—Idem órdenes de nombramiento de doña Victoria Conde, para Campillo de Dueñas; ídem de Almadrones, de doña María de la Concepción Giner.

—Se cumplimentan todas las acordadas recibidas hasta el día.

—Ha constituido la fianza el Habilitado de pasivos D. Vicente Pedro Mingo y entrado en funciones del cargo.

—Faltan varios Maestros por retirar sus títulos administrativos de aumento gradual y deben de hacerlo cuanto antes, pues a ellos sólo interesa para los efectos pasivos y demás en su día.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—En la Sección se ha recibido el expediente de reclamación de haberes devengados de los herederos de don Jaime Usall.

—Ha cesado el Maestro propietario de Gualba D. Enrique Roca y tomado posesión, por permuta, D. José Royo.

—Del Rectorado se han recibido los títulos administrativos de interino de Las Franquesas a favor de D. Benito Ginés; de suplente de Vallbona, para doña Mercedes Busqué y de interina de Barcelona para doña Adela Rahola.

—Se ha recibido el expediente solicitando traslado de pago de su pensión de doña María Pujol y el expediente solicitando cuatro meses de licencia en observación de la Maestra doña Modesta Sanmartí.

—Ha tomado posesión en Canet de Mar el Maestro interino D. José Ferrés.

—La Maestra de Cervelló doña Carmen Burgés ha empezado a hacer uso de la licencia que le concedió el Rectorado.

—Se ha recibido la instancia de reclamación sobre el Escalafón general del Maestro D. Jaime Sáez.

—Se interesa a la Maestra de La Llosa (Castellón) su título administrativo para diligenciarlo por haber sido nombrada para Olsinellas, en virtud de permuta.

—Ha sido aceptada la dimisión a la Maestra propietaria de La Bola, doña Dolores Sanmartí.

—Se traslada al Alcalde de Mura un oficio de la Maestra Sra. Gimón, relativo al abono de retribuciones y alquiler, para informe de la Junta local.

—Se remite a la Dirección general la instancia de doña María Silvestre, Maestra de Igualada, reclamando contra el concurso general de traslado y el expediente de jubilación de la Maestra de Vacarisas doña María Marimón.

—Se remite al Alcalde de Ripollet el expediente de observación de doña Concepción Miserachs, para informe del vocal-médico.

—Por acuerdo de la Junta provincial de Primera enseñanza, ha sido nombrado Vicesecretario de la misma, el Vocal-Maestro D. Leopoldo Casero.

—Ha quedado vacante la Escuela de Bagá por cese del Maestro D. Luis Pallisé.—C.

Gerona.—El día 27 del próximo pasado mes, falleció el Maestro propietario de Bascara D. José Duch.

—Doña Regina Amalia Andrés, Maestra de Figueras, remite instancia reclamando contra propuesta del Concurso general de traslado.

—La Escuela Superior de Maestras de Valladolid, remite título de Maestra Superior a favor de doña Aurelia Ferrer.

—D. Antonio García, Auxiliar de Contabilidad de esta Sección y D. Emiliano Pablo, de Guadalajara, elevan instancia a la Dirección general solicitando permuta de sus cargos.

—El Rectorado nombra fuera de concurso a D. Vicente Mir, Maestro de Vilajuiga y remite título y credencial.—*Corresponsal.*

Distrito de Granada.

Jaén.—La Maestra de Alcalá la Real, ha renunciado la Escuela de Cartagena para la que ha sido propuesta en concurso de traslado.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Hinojares el Maestro interino don Francisco del Río.

—Doña Juana Martínez de la Torre ha sido nombrada Maestra interina de Villacarrillo.

Distrito de Oviedo.

Oviedo.—D. José Hevia, D. Roque Pieto, D. Antonio María Díaz y D. Ju-

lio García, han renunciado las Escuelas para que fueran propuestos en el concurso general de traslado, y D. Pedro Méndez, D. Vicente Soto, D. Modesto Rocés y D. Celestino Montoto, hacen reclamaciones contra las propuestas del mismo concurso.

Distrito de Valladolid.

Palencia.—En la Secretaría de la Escuela Normal de Maestras, se han recibido los títulos Elementales de doña Ciriaca Cocolina y doña María García, doña Fidela Iñigo y los Superiores de doña Felisa Roldán, doña Asunción Roldán, doña Eusebia González y doña María Castañeda.

—Ha sido nombrado Maestro interino de Villota del Páramo, D. Secundino Merino.

Distrito de Zaragoza.

Huesca.—Han tomado posesión: de la Escuela de Torres del Montes, el Maestro interino D. Primo Benedet; de la de Puértolas, en propiedad, doña Carmen de León Nielfa, y de la de Noales, doña Francisca Gil.

—Ha cesado en la Escuela de Mipanas la propietaria doña Vicenta Labata.

—Se inhabilita por un año para desempeñar interinidades a la Maestra doña Josefina Cabrero, por no haberse posesionado de la Escuela de Serveto.

—Se devuelve al Rectorado el título administrativo de doña Elvira Artanzón, electa interina para la Escuela de Santa Justa por no haberse presentado a tomar posesión dentro del plazo.

—Solicita interinidades la Maestra doña Justina Mata.

—Han sido bajas por fallecimiento, en las nóminas de clases pasivas, los perceptores doña Clara Aguilué y D. Antonio Charre, y alta, D. Santiago L. de Tamayo, Maestro jubilado de las Escuelas nacionales de Madrid.

—Renuncian a las Escuelas que se le asignan en el Concurso general, doña Dominga Farnés, D. Luis Gil y D. Pedro Ordás, Maestros en esta provincia.

—Reclaman contra las propuestas del mismo concurso los Maestros D. Felipe Secorún, D. Andrés Sisó y D. Eustasio Moliner. Solicita rectificación de nombre D. José María Ruiz.

—Se comunica a la Dirección general que en la segunda quincena de enero no ha habido en la provincia movimiento de personal de Maestros, ni de vacantes de sueldo.

—Se han cursado por la Sección los siguientes nombramientos de interinos, todos con las 500 pesetas de haber anual. Para la Escuela de Serveto, a favor de

D. Zacarías Acín; para la de Abenilla, a D. José Vispe; para la de Mipanas, a D. Joaquín Pérez; para la de Canfranc, a D. José María Muer y para la de Callen, a D. Valeriano Páez; para la de Castejón de Monegros, a doña Rosa Barrio; para la de Betera, a doña María Ferrer; para la de Lopeira, a doña Jenerosa Latre; para la de Capdesaso, a doña Adela Cañas; para la de Alvena, a doña Matilde Albella.

No ha quedado ninguna vacante en la provincia.

—Se pregunta al Alcalde de Secorún, si doña Josefa Perelló está al frente de su Escuela de Cerésola y Fablo, y al de Bono si lo está en la Escuela de esta localidad doña María del Rosario Marchón.

—Renuncian propuestas del Concurso general de traslado la Maestra de Sariñena, doña Emilia González y la de Huesca, doña Magdalena Gracia.

—Cesa en el cargo de Maestra (desdoblada) de la Escuela de párvulos de esta capital doña Juliana Leonor Goñi, por haber sido nombrada para una Escuela de Pamplona.

—La Dirección general comunica a la Sección que para el pago de los atrasos de material precisa que los Maestros justifiquen previamente los partidos a que corresponden dichos atrasos.

—Continúa la Sección despachando con toda actividad los títulos administrativos de los Maestros ascendidos al nuevo sueldo de 625 pesetas.

—Asimismo se han cursado ya las oportunas instrucciones para la confección de los nuevos presupuestos de material con arreglo a dicho sueldo.—C.

Crónica General

Martes 9.—Continúa en las Cámaras la discusión de los proyectos de Bases navales y Subsistencias.—Ha manifestado el Presidente del Consejo que no tiene noticias del viaje a Madrid, a que varios periódicos se refieren, de un Ministro de Bélgica; también ha hecho presente que el Gobierno prepara, entre otros proyectos, uno sobre crédito agrícola, y que puede favorecer a los pequeños labradores.—En Cenicero (Logroño) ha ocurrido un motín por haberse declarado en huelga los obreros del campo, empleando la violencia; un guardia civil ha resultado muerto y dos gravemente heridos; entre los obreros hay bastantes heridos.—Frente al Ferrol, ha volcado una lancha, ahogándose seis marineros y se salvó uno a nado, que fué recogido en la playa.

Extranjero.—En Francia y Bélgica continúan las acciones de detalle sin resultado decisivo; los franceses han destruido una trinchera alemana al Sudoeste de Carency y los alemanes han recuperado parte de la que perdieron en el canal de La Bassée y han conquistado en el Argonne una posición francesa. Según los partes rusos en la Bukovina hay violentos combates favorables para ellos que han cogido muchos prisioneros y pertrechos de guerra.

Miércoles 10.—En las Cortes continúa hoy la discusión sobre los mismos proyectos de los días anteriores; el Jefe del partido liberal ha interesado del Gobierno que se discuta pronto en el Congreso el proyecto derogando la ley de jurisdicciones.—Está convenido, que las vacaciones parlamentarias, por las fiestas del Carnaval, duren toda la semana próxima.—Hoy han celebrado Consejo los Ministros para despachar expedientes; a esta reunión ha llevado el de Fomento un proyecto de ley para conceder un crédito de tres millones de pesetas con objeto de reparar inmediatamente las murallas de Cádiz.—En Salamó (Tarragona), un cabo de carabineros, ha disparado un tiro de maüser contra un teniente con el que parece tenía graves resentimientos, hiriéndole de suma gravedad.

Extranjero.—De Londres comunican que el ejército turco que atacó el Canal de Suez se retira, derrotado, hacia el Este.—Desde París anuncian un empréstito búlgaro de 150 millones, negociado en Alemania y Austria.—El primer Ministro inglés ha declarado en las Cámaras que las bajas del ejército de su país en el teatro occidental de la guerra, ascendían, el día 4 del presente mes, a 104.000 hombres.

Correspondencia Particular

Murcia. E. U. No existe la vacante de Fuenllana.

Villaminaya. F. C. Lea la contestación anterior que me dan en el Rectorado.

Villanueva de la Serena. F. A. Si lleva 10 años en propiedad, solicita y se le concede ese derecho, sí.

Perales. J. P. 1.^a Según lo dispuesto, no tiene derecho. 2.^a Se publicará lista de todos los que han solicitado y tienen derecho. 3.^a Sirve ese expediente si está completo y en regla. 4.^a Hoja de servicios y certificación de penales. 5.^a No creo que tarden en hacer esos nombramientos.

Lezama. I. G. 1.^a Creo que no. 2.^a Reclame el presupuesto a la Sección.

J. R. No puede aún hacerse ese cálculo.
 Mozoncillo. A. O. Debe solicitar la rehabilitación por instancia a la Dirección general acompañando hoja de servicios.

Santa Cruz de Mudela. A. S. Instancia a la Dirección general por conducto de la Inspección y acompañando certificación facultativa.

Mecina Fondales. M. M. Deben pasar a 1.000 pesetas.

Mojados. E. N. Esos servicios son todos válidos, pues usted no es responsable de que se retrasara la expedición del título: todo depende del número de plazas que se den a los interinos, pero yo creo que con esos servicios podrá usted ingresar.

Azpeitia. J. G. Esos formularios se publicaron en el periódico y han sido coleccionados en el tratado de expedientes de jubilación, clasificación, etc., etc.

Arazuri. C. E. Me parece necesario que envíe el certificado del pago de derechos del título, en la forma que dice, pues de otro modo saldrá perjudicado en la lista que se prepara.

Mérida. F. C. Se le escribió sobre ambos asuntos.

Albarea. J. S. A. Gracias expresivas.

Trabazos. D. G. No está hecha la lista correspondiente, pero puede asegurarse que no estarán ya mucho tiempo en el purgatorio.

Villahermosa. J. P. El análisis lógico y gramatical por Solana cuesta dos pesetas y es adecuado a ese objeto.

Abrejos. P. S. Debe solicitarlo de la Asociación de ese partido, y si no la hubiere, de la provincial.

Veguillas. C. P. Tenemos pedido el anuncio de esas plazas, pero no puede predecirse cuando se harán los ejercicios.

Matute de Almazán. I. M. Estamos ahogados de originales; este asunto lo hemos tratado ya en varias formas.

Sevilla. E. J. V. Tomamos buena nota de su particular opinión.

Paramios. A. F. L. Debe reclamar a la Ordenación de pagos por conducto del Habilitado; no pueden admitirse adultas; tiene tomados en cuenta los bonos.

Los Arcos. J. M. J. Se le enviará el que sirvió para ejercicios anteriores; le costará 1,50 peseta.

Molledo. A. de B. Tomamos nota.

Miranda. F. A. G. Con esa licencia podrá volver a plaza de la misma categoría que deja, en el concurso de ingreso; no podrá desempeñar plaza interina.

Obe. J. P. Tomamos buena nota.

Valtablado. B. M. Es mejor esperar que se publique la lista y se den instrucciones. Solamente concedemos libros de Escuelas publicados por esta casa.

Santa María del Berrocal. H. S. Se puede entablar permuta al día siguiente de tomar posesión de una Escuela. El plazo posesorio es de 45 días a contar de la fecha del nombramiento.

Casasnuevas. R. S. Está la instancia en el Rectorado, pendiente de nombramiento.

PERMUTAS

La desea Maestro de un pueblo de la provincia de Guadalajara; con buenas vías de comunicación; de 1ª categoría de 625 pesetas; retribuciones, adultos, etcétera, etc.; por aproximarse a la familia, con otro, ya sea unitario o Auxiliar de los Rectorados de Granada y Sevilla.

Informes, los dará el Maestro nacional de Escullar, provincia de Almería.

3—2

Maestra de 1.000 pesetas que ejerce en la provincia de Avila, en el límite de la de Salamanca, a 12 kilómetros de la estación del ferrocarril, en pueblo muy rico y sano, magnífica casa y Escuela en un mismo edificio, y con un pequeño jardín, desearía permutar por acercarse más a su familia, con alguna que ejerza en las provincias de Burgos, Logroño o Valladolid. Para informes diríjanse a don Francisco de Benito, en Prado Luengo (Burgos).

2—2

La desea Maestro de 1.100 pesetas, de un pueblo de la provincia de Toledo, con estación en la línea de Andalucía, con otro de igual categoría de las provincias de Madrid o Guadalajara.

Prefiere pueblo de estación o próximo a ella.

Diríjanse a D. Jesús Martínez, Calle de Andrés Borrego, núm. 15, bajo. Madrid.

2—1

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas

6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
 Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7

MÉTODO RÁPIDO DE ESCRITURA MODERNA

Concurso de premios entre Maestros y alumnos.

Cumplimos hoy el ofrecimiento que anunciamos hace tiempo respecto al **Método rápido de escritura moderna.**

Queremos que este **Método** sea perfeccionado con el concurso de la experiencia colectiva del mayor número de Maestros; ha sido experimentado ya antes de darlo al público; pero deseamos que esa experimentación alcance mayores proporciones.

Con ese fin hemos dado el **Método**, a título de ensayo, por un precio casi inverosímil durante algún tiempo, lo suficiente para que se nos pidieran cerca de 200.000 cuadernos.

Con el mismo propósito, y para que los que están usando el **Método** puedan seguir los ensayos, reducimos el precio a **CUATRO PESETAS EL CIENTO** de cuadernos y a **SESENTA CENTIMOS LA DOCENA.**

De todos, Maestros y Maestras, solicitamos consejos, advertencias, indicaciones, para mejorar el **Método**, y como estímulo y premio a esa cooperación ofrecemos

1 premio de 100 pesetas en dinero.

2 » » 50 » »

4 » » 25 » »

1.000 premios escolares para alumnos.

Los siete primeros premios en dinero se adjudicarán a los Maestros que hayan logrado, o logren, mayores progresos en la enseñanza de la escritura con nuestro **Método**, a condición de que nos remitan, además, un estudio minucioso y razonado de las dificultades presentadas en su aplicación, de la manera de vencerlas y de las mejoras que puedan o deban aplicarse para facilitar en la Escuela la

enseñanza enojosa y pesada de la escritura.

Los mil premios escolares para alumnos y alumnas consistirán en libros, medallas, diplomas, etc., etc., y se adjudicarán a los niños y niñas que más se hayan distinguido en sus adelantos; es decir, a los que presenten planas más cuidadosamente ejecutadas, más limpias y, a la vez, revelen, en un plazo de tres meses, mayores progresos por la comparación de sus cuadernos respectivos.

Se publicarán los nombres de los Maestros, Maestras, niños y niñas premiados, con informe razonado del jurado que se nombre.

El plazo que se da para los ensayos es el de tres meses, que acabará en 31 de marzo próximo.

Los Maestros y Maestras que ensayen el **Método** deberán poner, desde ahora, en cada cuaderno, el nombre del niño, la edad del mismo y la fecha en que ejecuta la plana, porque, para la adjudicación de premios, se deberán enviar esos cuadernos, o, por lo menos, uno por semana de cada alumno.

La presentación de los trabajos de los alumnos, juntamente con la Memoria razonada del Maestro o Maestra, se presentarán en la primera quincena de abril, y para ello se darán instrucciones oportunamente.

Los que quieran hacer ensayos y tomar parte en este concurso de premios pueden pedir cuadernos, a elegir, a **CUATRO PESETAS EL CIENTO**, tomando este número, por lo menos, o a **SESENTA CENTIMOS DE PESETA LA DOCENA.**

Contestaremos, particularmente, todas las aclaraciones que se nos pidan.